



REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO

Contenido

1. Información General
2. Condiciones de Elegibilidad para el Sorteo: Quiénes pueden Participar
3. Exclusiones y Restricciones de Elegibilidad de Participar en el Sorteo
4. Condiciones Generales
5. Duración de la Campaña
6. Dinámica Operativa del Concurso y Sorteo
7. Aceptación de Términos y Condiciones por los Participantes
8. Cancelación o Modificación del Concurso
9. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Este concurso es desarrollado por JAC AUTOS ECUADOR con sede en Quito.

La campaña, su concepto e imagen son propiedad de JAC AUTOS Ecuador, y tiene alcance a los siguientes concesionarios de la marca JAC en territorio ecuatoriano:

CIUDAD	CONCESIONARIO
Quito	STARMOTORS GRANADOS NOVALIDER SAN RAFAEL
Guayaquil	STARMOTORS JUAN TANCA MARENGO STARMOTORS NORTE (URB. GOLETA ALCANCE)
Cuenca	MOTRICENTRO / IMPARTES CUENCA
Manta	STARMOTORS MANTA
Ambato	MITSUANDINA AMBATO



El concursante debe ser mayor de edad, y con domicilio en Ecuador para poder participar en la promoción.

2. CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD PARA EL SORTEO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar en la campaña “DE CERO A 100 – ACELERA TUS SENTIDOS”, en adelante “EI SORTEO”:

- a) Cualquier persona natural ecuatoriana o no, legalmente residente en Ecuador, y cualquier persona jurídica, constituida bajo legislación ecuatoriana, a través de una persona natural residente en Ecuador designada para el efecto mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con las siguientes **condiciones y restricciones**.
- b) El concursante debe ser mayor de edad (18 años en adelante).
- c) Haber realizado una prueba de manejo, en adelante TEST DRIVE, de cualquiera de los modelos de la gama vigente de vehículos SUV de la marca JAC, que incluye de manera exclusiva cualquier versión de las familias JS2, JS3, JS4, JS5, JS8.
- d) Haber cotizado el mismo vehículo de la prueba de manejo u otro diferente, igualmente que pertenezca a la gama vigente de vehículos SUV de la marca JAC, que incluye de manera exclusiva cualquier versión de las familias JS2, JS3, JS4, JS5, JS8.

Cada persona que cumpla las 4 condiciones estipuladas arriba, es elegible para recibir 1 cupón.

Los participantes deberán realizar el test drive y cotizar el vehículo según las condiciones explicadas arriba, dentro de las fechas vigentes de la campaña, la cual inicia el 10 de noviembre de 2023, y termina el 20 de diciembre de 2023.

3. EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES DE ELIGIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar empleados, personas vinculadas bajo contrato de prestación de servicios, ni administradores de JAC Autos Ecuador (Starmotors S.A. y/ o Armacar S.A) o alguna de sus empresas aliadas (Corporación Novalider S.A., Mitsuanidina Cia. Ltda. Impartes S.A., Motricentro Cia. Ltda.), ni parientes ligados con los anteriores hasta el tercer grado de consanguinidad, y segundo grado de afinidad. En caso de verificarse que el ganador se encuentra bajo estos vínculos, se entregará el premio al participante que ocupó el segundo lugar, quedando anulado el participante ganador.



4. CONDICIONES GENERALES

- a) Se debe contar con cédula de ciudadanía y pasaporte vigente al momento de participar y para reclamar la fecha que se hará efectivo el premio.
- b) Para poder efectivizar el ingreso y participación en el concurso el participante debe cumplir todas y cada una de las condiciones de elegibilidad explicadas en la sección 2 de este documento.
- c) El concursante debe haber realizado TEST DRIVE en los concesionarios indicados en la sección 1 de este documento cotizado el vehículo en el mismo día y agencia en la que realizó el TEST DRIVE.
- d) Los cupones de participación deben ser llenados al 100% para ser válidos.
- e) Los cupones con la información del concursante, serán depositados en un ánfora dispuesta en cada uno de los 7 puntos de venta que están dentro del alcance de la campaña (sección 1) y el concursante se quedará con un talonario con la misma numeración preimpresa del cupón depositado en el ánfora.
- f) El premio no es redimible por dinero en efectivo ni acumulable con otras promociones, concursos o eventos similares de XX o alguno de sus concesionarios o talleres autorizados.

5. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Las condiciones de esta campaña y SORTEO, así como las bases de elegibilidad para concursantes, estarán vigentes desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023.

6. DINAMICA OPERATIVA DEL CONCURSO Y SORTEO

- Cada cliente que realice las actividades y cumpla las condiciones que se detallan en el punto 2 de condiciones de elegibilidad, dentro de la vigencia de la campaña indicada en el punto 5, recibirá un (1) cupón, en el cual llenará sus datos, lo cual habilitará su participación en el sorteo de un iPhone 15 ProMax.
- La fecha que aparece en la cotización de vehículo deberá ser una fecha dentro de periodo de vigencia de la campaña, a efectos de cumplir el requisito de elegibilidad para el sorteo.
- Solo será válido el cupón del participante que demuestre que su TEST DRIVE y cotización, se llevó a cabo dentro del período de vigencia de la campaña, para lo cual, el día del sorteo, se verificará y validará con el número de cédula, la existencia de la cotización en los registros de los concesionarios Starmotors (En Quito, Guayaquil y Manta), Motricentro / Impartes (Cuenca) y Mitsuandina (Ambato)



- El sorteo se realizará con la presencia de Notario Público el día 22 de diciembre de 2023 a las 17h00. La comunicación se realizará mediante llamada telefónica al ganador.
- Si el ganador no es localizado o no responde a la notificación del premio, tras haber sido comunicado vía telefónica y por correo electrónico, en el plazo de 2 días, el ganador será descalificado y se otorgará el premio al participante que quede en segundo lugar.
- El participante ganador para reclamar el premio debe presentar el talonario recibido de su cupón, que certifique el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad para el sorteo, explicadas en el numeral 2.
- El derecho al premio no puede ser transferido a ninguna otra persona, cuyos datos, una vez entregados a JAC Autos Ecuador (Starmotors S.A. y Armacar S.A.), no podrán ser cambiados en aras de transferir el beneficio a una tercera persona.

7. ACEPTACION DE TERMINOS Y CONDICIONES POR LOS PARTICIPANTES

Por el sólo hecho de participar en el sorteo, los Participantes aceptan todas las reglas del mismo y exoneran al Organizador, y a cada una de sus respectivas afiliadas, matrices, sucursales, concesionarios, accionistas, socios, directores, representantes, agentes, empleados, oficiales, funcionarios, artista y similares de toda y cualquiera culpa, reclamo, demanda y acciones legales por razones de daños personales y/o daños, robo, pérdida o cualquiera otro daño sufrido en conexión con el Concurso o de cualquier porción de este.

A propósito de recibir el premio, el Ganador autoriza que su imagen sea difundida y publicada por JAC Autos Ecuador con motivos publicitarios dentro y fuera del Ecuador.

8. CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO

JAC Autos Ecuador se reserva el derecho de terminar la campaña y el SORTEO asociado en cualquier momento y por cualquier razón con o sin previa notificación a los participantes. Por tanto, en caso de cancelar o dar por terminado el SORTEO, JAC Autos Ecuador no es responsable de someterse ni de responder frente a ninguna acción legal.

Esta promoción no es en absoluto patrocinada, aprobada o administrada por otras entidades.

Este sorteo aplica solo para clientes que hayan realizado el detalle de la cláusula 4 a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023.

No podrán participar en la promoción los empleados de JAC Autos Ecuador o de sus concesionarios a nivel nacional, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el numeral 3.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL



Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades de este este sorteo realizado, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para iniciar las acciones legales correspondientes.